



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre del 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto 2022070001146 del 07 de febrero marzo de 2022, en el artículo 1° se trasladó en el municipio de Chigorodó, la plaza docente Mayoritaria oficial de la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Diez de Enero; y en el artículo 2° se asignó la plaza trasladada en el municipio de Chigorodó a la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó.

Mediante Decreto 2022070001146 del 07 de febrero de 2022, en el artículo 5°, se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **AMANDA PEREA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.257.222**, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979 como docente de Aula, Licenciada en Química y Biología en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, viene como docente de la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Diez de Enero en Básica Primaria del Municipio de Chigorodó.

En atención a que en el artículo 5° del Decreto 2022070001146 del 07 de febrero de 2022, se cometió el error al indicar que la docente **PEREA GARCÍA**, se traslada para la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, ya que no posee la idoneidad para desempeñarse en la citada área, por ser licenciada en Química y Biología. Por ende, se traslada para Básica Primaria para la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015. Modificación o aclaración del nombramiento. La



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

autoridad nominadora podrá modificar. Aclarar, o corregir un nombramiento cuando:
1. Se ha cometido error en persona, 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3, Haya error en la denominación, ubicación, o clasificación del cargo o reasigna en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo 5° del Decreto No. 2022070001146 del 07 de febrero de 2022, por medio del cual se trasladó a la docente **AMANDA PEREA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.257.222** Licenciada en Química y Biología, vinculada en propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, en el sentido de indicar que su traslado es como docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, sede Institución Educativa Municipal José de los Santos Zúñiga, del municipio de Chigorodó, y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **Amanda Perea García**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.257.222**, con la advertencia que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y hoja de vida de los educadores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		18/2/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	16/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julián Bernal	14/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	14/02/2022
Elaboró:	Carlos Alberto Zarate G. Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zarate G.	14-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.